

Secretaria. Cali, 25 de febrero de 2021. A despacho para que se sirva proveer sobre las diligencias realizadas para notificar a la demandada.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 2020-000178-00

Como quiera que se manifestó desconocer dirección de correo electrónico para notificar a la demandada, y por correo postal remitió comunicado del artículo 291 del C.G.P, entregado el 25 de enero de 2021, deberá agotarse el envío del aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P. ya que la aplicación del Decreto 806 de 2020 apunta a las notificaciones por correo electrónico.

Notificar en estados electrónicos.

